

CS - 214 / 2024

HURLINGHAM, 11/09/2024

VISTO el Estatuto, el Reglamento Interno del Consejo Superior, el Reglamento General de Títulos y Certificados de Estudio (R.C.S. Nro. 91/16), Resolución Consejo Superior N° 31/16, Resolución Ministerial N° 762/17 y el Expediente Nro. 741/24 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL de HURLINGHAM, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° del Reglamento General de Títulos y Certificados de Estudios establece que le corresponde a la Secretaría Académica, por intermedio de la Dirección de Títulos, entender en todo lo atinente a la organización, trámite y registros inherentes a la emisión de los títulos que extienda la UNIVERSIDAD.

Que la Secretaría Académica mediante el expediente 741/24 tramita la solicitud de título de la carrera Profesorado Universitario de Letras.

CS - 214 / 2024

Que manifiesta que los estudiantes solicitantes presentaron el formulario correspondiente a la solicitud de expedición de título, que la Dirección de Títulos ha procedido a admitir, revisar y verificar toda la documentación correspondiente, tal como establece el artículo 5° del Reglamento General de Títulos de la Universidad, expidiéndose favorablemente acerca de la misma y dejando constancia que se encuentra bajo custodia en esa dependencia.

Que se solicita al Instituto de Educación se expida sobre el cumplimiento de los requisitos de ingreso y académicos establecidos en la Resolución del Consejo Superior N° 31/16 que aprueba la carrera de Profesorado Universitario de Letras y cuyo reconocimiento oficial y validez nacional fuera otorgado a través de la Resolución Ministerial N° 762/17.

Que el Instituto de Educación presta la conformidad correspondiente.

Que la Secretaría eleva al Rector la nómina de quien ha finalizado los estudios y reúne la condición necesaria para ser titulada.

CS - 214 / 2024

Que el Rector remite las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legales y este realiza la intervención de su competencia.

Que reunida la Comisión de Enseñanza del Consejo Superior, evalúa lo actuado y emite su dictamen favorable.

Que corresponde al Consejo Superior aprobar los Títulos Académicos de Grado y Pregrado según lo establecido en el artículo 7º del Reglamento General de Títulos y Certificaciones de Estudio.

Que la presente medida se dicta conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL de HURLINGHAM, RAU 02/23, el Reglamento Interno del Consejo Superior, y el Reglamento aprobado por Resolución CS N° 91/2016.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE HURLINGHAM**

RESUELVE:

CS - 214 / 2024

ARTÍCULO 1º.- Tener por acreditada la finalización de la carrera Profesorado Universitario de Letras, por parte de los estudiantes que se detalla en el Anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Expídanse los títulos de las personas que figuran en el Anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

ANEXO**Profesorado Universitario de Letras**

Apellido y Nombre	DNI
AMARILLA, ARIANA ROCÍO	41921215
BAENA BERRIO, SAMUEL	94902243
DI BIASE, AGUSTINA CRISTINA	36826925
MARTINEZ, ELSA FABIANA	26215365
MOSCATELLI, SOFÍA LOURDES	43308601
VELÁZQUEZ, CECILIA ESTELA	24823772

CS - 214 / 2024

Hoja de firmas